

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.*

**DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. MARÍA TERESA DE JESÚS CRUZ CAMARENA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 28**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, designa a la C. María Teresa de Jesús Cruz Camarena, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, por un periodo de cuatro años.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Rúbrica.- Secretarías.- Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza.- Rúbrica.- Dip. Maricela Beltrán Sánchez.- Rúbrica.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 13 de diciembre de 2024. **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

***Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Junta de Coordinación Política le fue encomendada por acuerdo de la “LXII” Legislatura, el proceso para la designación o ratificación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, y la elaboración del dictamen correspondiente, con la propuesta con una terna para ocupar el cargo.

En observancia de la tarea encomendada la Legislatura y habiendo sustanciado las etapas correspondientes y el análisis de la información y documentación presentada por los aspirantes y sus entrevistas, y discutido satisfactoriamente en la Junta de Coordinación Política, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **ANTECEDENTES**

**1.-** Con fundamento en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39, 40, 42, 43 y 44 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 33 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la “LXII” Legislatura, convocó al proceso de designación o ratificación de ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El proceso fue integrado por las etapas siguiente: APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES; APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES; APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS; y APARTADO IV.- DE LA DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

**2.-** El 12 de noviembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo por el que se establece el Proceso y la Convocatoria para la designación Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**3.-** Los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2024, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, las y los aspirantes a ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, hicieron llegar al Palacio del Poder Legislativo, en la Oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, la documentación requerida en la Convocatoria, habiéndose conformado el registro con 37 aspirantes que a saber son:

#	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE			
1	Arreguín	Hernández	José	Juan
2	Balmori	Ramírez	Juan	Manuel
3	Bedoya	Santos	Miguel	Ángel
4	Bello	Hernández	Rosa	Julieta
5	Bernal	Hernández	Nancy	
6	Castro	Ruiz	Silvia	
7	Corrales	Corral	Israel	
8	Cruz	Camarena	María	Teresa de Jesús
9	Cruz	García	Rodrigo	
10	de Jesús	Miranda	Andrés	
11	Escalona	Carbajal	Ramón	Arturo
12	Esquivel	Ávila	Alejandro	
13	Estrada	Medina	Javier	Renato
14	García	Peña	Luis	Fernando
15	Gómez	Guadarrama	Humberto	Alejandro
16	Gómez	García	José	Manuel
17	González	Segura	Juana	Leticia
18	González	Núñez	Fernando	Leopoldo
19	Hernández	García	Miguel	Ángel
20	Jiménez	Garces	Ezequiel	Apolonio
21	Machuca	Valencia	Juan	Francisco
22	Malaquías	Rodríguez	Federico	
23	Martínez	Maldonado	Nivardo	
24	Medina	Arcos	Iván	
25	Mejía	Gómez	Julio	
26	Millán	Mercado	Josué	
27	Monroy	Flores	José	Francisco
28	Nuncio	Mejía	René	
29	Ocaña	Ponce	Carlos	
30	Olguín	Endañu	José	Enrique
31	Peña	Torres	José	Arturo
32	Ramírez	Barrón	Luis	Enrique
33	Sánchez	Becerril	Rosa	María Sofía
34	Solórzano	Cruz	Héctor	
35	Valdés	López	Claudia	Adriana
36	Vizuet	López	José	Pedro
37	Zenteno	Domínguez	Jorge	Rogelio

4.- El día 22 de noviembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo con el listado de los nombres de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos, habiendo determinado que los 37 aspirantes cumplieron con los requisitos correspondientes.

5.- Las comparecencias se desarrollaron los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2024, para otorgar la garantía de audiencia y conocer el interés y razones respecto de su posible designación al cargo.

6.- La Junta de Coordinación Política llevo a cabo reunión para integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga una terna de aspirantes aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea y para ello, el día 02 de diciembre del presente año, remitió, al Presidente de la "LXII" Legislatura el dictamen respectivo, para favorecer el análisis y resolución del Pleno Legislativo, lo que se llevó a cabo en la fecha indicada.

7.- De acuerdo con el numeral 1 del Apartado III, una vez desahogado las comparecencias, la Junta de Coordinación Política, se reunió con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la terna de candidatas y/o candidatos aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea.

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, formulamos nuestras propuestas y después de una amplia y cuidadosa deliberación, ponderando el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley y los presupuestos de honestidad, capacidad, experiencia, conocimientos y trayectoria profesional para ocupar el cargo, acordamos que la terna fuera integrada por los CC. Cruz Camarena María Teresa de Jesús, Machuca Valencia Juan Francisco y Martínez Maldonado Nivardo.

Cabe destacar que la designación, comprenderá un periodo de cuatro años.

8.- De conformidad con el Artículo Segundo, Apartado IV, numerales I, II y III del Acuerdo por el que se establece el Proceso y la Convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, recibido el dictamen antes referido por la Presidencia de la Directiva de la "LXII" Legislatura, a la mayor brevedad se incorporará en el Orden del Día de la Sesión de Asamblea para su discusión, votación y resolución.

Cabe destacar que este proceso es concordancia con el Acuerdo que actualizada los procesos publicado el día doce de noviembre en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

## **CONSIDERACIONES**

Es competencia de la Legislatura designar a los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme lo señalado en los artículos 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 42 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por otra parte, compete a la Junta de Coordinación Política en cumplimiento a lo establecido en los apartados II y III del Acuerdo por el que se actualiza el proceso y se emite la convocatoria para la designación o ratificación de la persona Titular Del Órgano Interno De Control de la

Universidad Autónoma del Estado de México, sustanciar las comparecencias, analizar la información y documentación, revisar los expedientes y formular una terna de candidatas y/o candidatos aptos para su consideración y votación por el Pleno de la Asamblea Legislativa, misma que debe hacerse llegar a la Presidencia de la Legislatura a través del presente dictamen a más tardar el día 02 de diciembre del año 2024, para su posterior programación en Sesión Planaria de la Asamblea.

En este sentido, los integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos destacar que el Órgano Interno de Control es un observador, evaluador y sancionador en su caso del manejo inapropiado de los recursos asignados a las instituciones, es a su vez, el encargado de investigar las quejas o denuncias interpuestas y de la ejecución de las diferentes sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de los deberes de los trabajadores.

El propósito de la verificación, vigilancia, comprobación y evaluación de las actividades de los órganos, dependencias y servidores públicos a cuyo cargo esta el manejo de los fondos, valores, recursos, bienes y derechos del propio Estado, consiste en determinar si su actuación se hizo con apego a la normativa vigente.

El órgano interno de control es el instrumento técnico encargado de llevar auditorias, evaluar el cumplimiento del Presupuesto, recibir quejas, realizar investigaciones y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, conforme a lo señalado en las leyes respectivas.

En este sentido, en el marco del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México se ha dispuesto, expresamente, en el texto de la Constitución Política Local que la Legislatura designe a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos, por una mayoría calificada, como mecanismo de combate a la corrupción al ser designados por una instancia distinta al propio Organismo Autónomo.

La intervención de la Legislatura en la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control asegura métodos que coadyuvan con los propósitos del combate a la corrupción, al fijar bases de procedimientos abiertos, transparentes y que permitan designar a quienes cuentan con los perfiles adecuados para el cumplimiento de esa responsabilidad.

En este contexto y en términos del artículo 42 y 44 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México será designado por la Legislatura del Estado de México, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Precisando que, el titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley.

En ese sentido, la facultad constitucional y legal que tiene la Legislatura para designar a los Contrales de los Organismos Constitucionalmente Autónomos esta respaldada por mecanismos que legitiman su nombramiento, con base en un proceso abierto, transparente y que garantice que quienes entren en funciones sean los mejores perfiles y cuenten con la idoneidad para desempeñar el cargo.

Es por eso que, el proceso de elección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México se desarrolló conforme a los apartados siguientes:

### **APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.**

1. Las y los aspirantes de esta Convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LXII" Legislatura, los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;
- II. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y rendición de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;
- III. Contar al día de su designación, con título profesional, con antigüedad mínima de siete años, relacionado con las actividades a que se refiere el inciso anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;
- IV. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;
- V. No estar inhabilitada o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República o de Justicia de alguna de las entidades federativas, Oficial Mayor de un ente público, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Rector o Secretario de la Universidad Autónoma del Estado de México, miembro de algún Ayuntamiento, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación; y
- VII. No encontrarse inscrito o inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Adicionalmente a la documentación que acredite los requisitos anteriores, las y los aspirantes deberán presentar:

- Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo.
- Exposición de motivos de su aspiración.

- Currículum vitae firmado por el o la aspirante, donde se especifique su experiencia en la materia.
- Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse impresa en una sola cara, en formato tamaño carta, en hojas sueltas dentro de un folder; no se aceptarán hojas perforadas, con divisores, clips, broches ni encuadernados.

2. La documentación que acredite los requisitos será entregada del día 13 al 15 de noviembre de 2024 en horario de 10:00 a 17:00 horas, ante la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política en el Salón de Protocolo “Isidro Fabela Alfaro”, localizado en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del siguiente enlace:

<https://legislacion.legislativeedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>

3. Concluido el plazo señalado en el numeral anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá el día 21 de noviembre de 2024 para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo.

4. En el supuesto de que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral 1 anterior, la solicitud de registro se tendrá por no presentada.

5. En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud.

En virtud de los requisitos antes expuestos, quienes cumplieron de forma puntual con ellos fueron las siguientes personas:

#	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE			
1	Arreguín	Hernández	José	Juan
2	Balmori	Ramírez	Juan	Manuel
3	Bedoya	Santos	Miguel	Ángel
4	Bello	Hernández	Rosa	Julieta
5	Bernal	Hernández	Nancy	
6	Castro	Ruiz	Silvia	
7	Corrales	Corral	Israel	
8	Cruz	Camarena	María	Teresa de Jesús
9	Cruz	García	Rodrigo	
10	de Jesús	Miranda	Andrés	
11	Escalona	Carbajal	Ramón	Arturo

#	NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE			
12	Esquivel	Ávila	Alejandro	
13	Estrada	Medina	Javier	Renato
14	García	Peña	Luis	Fernando
15	Gómez	Guadarrama	Humberto	Alejandro
16	Gómez	García	José	Manuel
17	González	Segura	Juana	Leticia
18	González	Núñez	Fernando	Leopoldo
19	Hernández	García	Miguel	Ángel
20	Jiménez	Garces	Ezequiel	Apolonio
21	Machuca	Valencia	Juan	Francisco
22	Malaquías	Rodríguez	Federico	
23	Martínez	Maldonado	Nivardo	
24	Medina	Arcos	Iván	
25	Mejía	Gómez	Julio	
26	Millán	Mercado	Josué	
27	Monroy	Flores	José	Francisco
28	Nuncio	Mejía	René	
29	Ocaña	Ponce	Carlos	
30	Olguín	Endañu	José	Enrique
31	Peña	Torres	José	Arturo
32	Ramírez	Barrón	Luis	Enrique
33	Sánchez	Becerril	Rosa	María Sofía
34	Solórzano	Cruz	Héctor	
35	Valdés	López	Claudia	Adriana
36	Vizuet	López	José	Pedro
37	Zenteno	Domínguez	Jorge	Rogelio

## APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES

1. La Junta de Coordinación Política analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizará las comparecencias estipuladas en el Apartado II, número 1, inciso b), segundo párrafo, a fin de:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.
- b) Integrar una lista de candidatas y/o candidatos aptos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, materia del presente Acuerdo.

Las comparecencias se llevarán a cabo en reunión de la Junta de Coordinación Política, conforme a la programación que determine ese órgano de la Legislatura, dentro de los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ubicada en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.



En su caso, la Junta de Coordinación Política determinará si las comparecencias se realizan de manera virtual y se notificará a las personas aspirantes.

### **APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS**

1. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Junta de Coordinación Política, se reunirá con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatas y/o candidatos aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea.

2. A más tardar el día 02 de diciembre de 2024 la Junta de Coordinación Política remitirá al Presidente de la "LXII" Legislatura el dictamen, para su posterior programación en la Sesión Plenaria de Asamblea.

Después de una minuciosa y extensa revisión de la información, y considerando la idoneidad, curriculum vitae, conocimiento, capacidad, cualidades y experiencia en la rama para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México determinamos proponer a la "LXII" Legislatura la lista de candidatas y/o candidatos aptos para ser votados por el pleno de la Asamblea de las siguientes personas:

Por las razones expuestas, desarrollado el proceso de selección correspondiente y satisfechos los requisitos de fondo y forma, y siendo producto de la técnica legislativa y la política nos permitimos concluir con los siguientes:

## **R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se propone a la "LXII" Legislatura, la terna conformada por los CC. Cruz Camarena María Teresa de Jesús, Machuca Valencia Juan Francisco y Martínez Maldonado Nivardo, para que, de entre ellos, se designe al Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, por considerar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y reúnen las características para el ejercicio del cargo.

La designación comprenderá un periodo de cuatro años.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- SECRETARIO.- DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.- VOCAL.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- VOCAL.- DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ.- VOCAL.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**